

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso Concurso de mérito No. CMA-SI-003-2018, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO CON CUARTO FRIO Y ÁREAS NECESARIAS FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE FRIO DEL PRDGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto No. 05 de 2018, expedido por el señor Gobernador de Bolívar

CONSIDERANDO:

Que el departamento de Bolivar a través de la secretaria de infraestructura, mediante Resolución N° 322 del 05 de marzo de 2018, ordenó la apertura del concurso de mérito No. CMA-SI-003-2018 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO CON CUARTO FRIO Y ÁREAS NECESARIAS FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE FRIO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

Que en el cronograma del proceso conforme Resolución de apertura, se estableció como fecha máxima para publicar el informe final y respuestas del informe de evaluación el día 13 de abril de 2018.

Que ante la simultaneidad de procesos que se están llevando en la dependencia, que requieren un análisis integral de las propuestas y al cual han delegado al mismo comité evaluador, impidió al DEPARTAMENTO DE BOLIVAR efectuar la publicación del informe de evaluación el día previsto, impidiéndole a los proponentes conocer el resultado de la evaluación en los plazos indicados en el cronograma de actividades, por lo que mediante el presente acto se procede a desarrollar un saneamiento para el desarrollo de las etapas subsiguientes

Que habiéndose superado las circunstancias que impidieron la publicación del informe de evaluación en el tiempo establecido y en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, que a la letra expresa: "Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio". (Negritas y subrayas fuera del texto original) la entidad procede a sanear el proceso de concurso de mérito N° CMA-SI-003-2018, conforme a los principios orientadores de la contratación pública de la Ley 80 de 1993, garantizando además los derechos de contradicción y defensa de los proponentes dentro del mismo.

Que en virtud de las reglas de la buena administración es necesario disponer el saneamiento del proceso para garantizar los principios de publicidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Que con el objeto de preservar el principio de igualdad de oportunidades, el principio de contradicción, transparencia y publicidad se considera pertinente y adecuado sanear el vicio encontrado, para garantía del término de TRES (03) días para el traslado del informe de evaluación de ofertas, en los términos del numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que la Secretaria de Infraestructura del Departamento de Bolivar, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese sanear el vicio de procedimiento en el proceso de Concurso de Merito No. CMA-SI-003-2018 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO CON CUARTO FRIO Y ÁREAS NECESARIAS FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE FRIO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, modifíquese el parágrafo 1° del artículo segundo de la Resolución N° 322 del 05 de marzo de 2018 "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Merito No. CMA-SI-003-2018(...)", y por lo tanto adóptese el siguiente cronograma para las actividades subsiguientes, con miras a la preservación de los principios aludidos en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedará así

Actividad	Fecha	Lugar
Evaluación preliminar de las Propuestas Técnicas	02 de abril de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Traslado a los Proponentes y periodo de observaciones a la evaluación por parte de los Proponentes. Plazo para presentar documentos y/o aclaraciones solicitadas por la Entidad	Desde el 02 de mayo hasta el 07 de mayo de 2018	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º. Correo electrónico: procesosinfraestructura@bolivar.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Propuestas Técnicas	Dentro de los tres (03) días siguientes al vencimiento del traslado	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Reunión en la cual se efectúa la apertura del Sobre #2 (Propuesta Económica) del	Dentro de los tres (03) días siguientes al	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ubicada en el CAD



RESOLUCION N° 428 del 02 de MAYO DE 2018

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso Concurso de mérito No. CMA-SI-003-2018, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO CON CUARTO FRIO Y ÁREAS NECESARIAS FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE FRÍO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI DEL DEPARTAMENTD DE BOLÍVAR"

Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad ¹	vencimiento del traslado	Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º
Publicación acto administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	Dentro de los tres (03) días siguientes a la Audiencia de Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la Audiencia de Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º
Entrega de garantías	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la Firma del Contrato	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C, a los

02 MAYO 2018

DULIS GARRIDO BAAD
Secretario De Infraestructura
Departamento De Bolívar

Proyecto: Alba Elles- Asesora jurídico
Reviso: Ligia Andrade- Asesora Jurídica
Reviso: Juan Mauricio- Asesor jurídico

¹ Si la Entidad estatal y el Oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la Entidad estatal abrirá la propuesta económica y revisará con el Oferente calificado en el segundo del orden de elegibilidad su propuesta